

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01760-2024

XILXES/CHILCHES

EXP 889/2024

ANUNCIO

Por esta Alcaldía Presidencia mediante Resolución del día 16/04/2024, se han aprobado las bases del siguiente tenor literal:

“BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA FORMAR UNA BOLSA DE MAESTROS/AS CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES Y EDUCATIVAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CHILCHES/XILXES.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento selectivo, que llevará a cabo este Ayuntamiento para la contratación laboral con carácter temporal, de maestros, para la realización de las distintas actividades culturales y educativas organizadas por este Ayuntamiento.

El desarrollo del proceso selectivo y todo aquello que no esté previsto en estas bases, se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento, aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 2015-949 de fecha 16/11/2015 y publicadas en el B.O.P. número 145 de 24 de noviembre de 2015.

1. Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Elaborar y ejecutar la programación del curso.
- Diseñar y desempeñar su función educativa en formación integral de los niños y niñas.
- Cuidar del orden y seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los mismos.
- Ejercer la actividad educativa integral.
- Velar por la seguridad y bienestar de los niños y niñas que tiene a su cargo.
- Contribuir a que las actividades se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad para fomentar en los alumnos los valores de ciudadanía democrática.
- Trabajar en equipo y colaborar con los compañeros.
- Coordinar, en su caso, actividades donde exista necesidad de esta función.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán formar parte del procedimiento selectivo para la constitución de la Bolsa de Trabajo, los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las Bases Generales y estar en posesión de la titulación de Grado o Diplomatura de magisterio o equivalente.

3. Solicitudes y documentación a presentar.

La solicitud será una instancia general, e irá acompañada de:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- En su caso, documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Junto con la solicitud los aspirantes deberán presentar un proyecto sobre la organización y actividades de ocio y tiempo libre.

1. El formato utilizado será: Tipo de letra Arial 10 y máximo de 6 folios a doble cara.

2. El Proyecto de ocio y tiempo libre debe estar dirigido para ludotecas, centros de ocio, eventos, colonias, centros educativos no formales para edades comprendidas entre los 3 y 12 años.

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador será nombrado por la Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 1 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El órgano de selección estará compuesto por el Presidente, dos vocales y un Secretario.

5. Procedimiento selectivo.

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

Fase de oposición

A) Consistirá en la calificación del proyecto sobre la organización y actividades tales como Escuelas de Verano y similares.

B) La puntuación de este apartado será de 0 a 10 puntos.

Los objetivos generales del Proyecto serán: Promover la convivencia social, trabajar la prevención de la violencia escolar y programación de actividades educativas, físicas u otras.

Fase de concurso. En la fase de concurso se valorarán los méritos alegados por el aspirante con arreglo a los siguientes apartados y puntuaciones:

1.- Titulación: (máximo 1 punto)

- Licenciatura o titulación superior a la que ha servido para acceder: 1 punto

- Título de animador: 1 punto

- Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre: 0,5 puntos

- Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural (Ciclo Formativo de Grado Medio): 0,5 puntos

- Técnico Superior en Animación Sociocultural : 0,5 puntos

- Técnico Superior en Integración Social: 0,5 puntos

- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 0,5 puntos

- Certificado de Profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil: 0,5 puntos

2.- Conocimientos del valenciano (máximo 1 punto)

- Título de Grau Superior de Valencià ó Mestre de Valencià: 1 punto.

- Título de Grau Mitjà de Valencià: 0,5 puntos

- Título de Grau Elemental de Valencia: 0,25 puntos.

3.- Asistencia a cursos relacionados con la materia: (máximo 2 puntos)

- de menos de 10 horas: 0,05 puntos

- de 10 a 20 horas: 0,1 puntos

- de 21 a 40 horas: 0,15 puntos

- de 41 a 100 horas: 0,25 puntos

- de 101 a 200 horas: 0,40 puntos

- de más de 200 horas: 0,50 puntos

4.- Experiencia laboral (máximo 2 puntos)

Se considerará día trabajado aquel cuya jornada tenga al menos 3 horas. Cada día de estancia en campamentos se considerará día completo.

- Maestro: 0,5 puntos/mes o 0,02 puntos/día

- Monitor/a, profesor/a en otras actividades con niños y/o jóvenes: 0,25 puntos/mes ó 0,01 puntos/día.

- Monitor /a en campamentos: 1 punto/mes ó 0,03 puntos/ día

- Voluntario en la Escuela de Verano, Guardería de Verano: 0,25 puntos/mes

- Voluntario en otras actividades con niños y/o jóvenes: 0,15 puntos/mes. (Para poder valorar el voluntariado, hará falta justificar el número de horas que se realizan al mes o al día)

La puntuación máxima para la fase de concurso será de 6 puntos.

6. Funcionamiento de la bolsa

La vigencia de la bolsa será por un año natural o hasta su agotamiento. Si en dicho momento no se hubiera constituido una nueva bolsa, la vigencia de esta se prorrogará de modo automático, si necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva.

La persona que haya sido contratada para un puesto de trabajo, una vez finalizado este, si el tiempo de duración de su contrato fuera inferior a 2 meses, seguirá ocupando el mismo lugar en la bolsa de trabajo, de lo contrario, es decir, si el tiempo de su contratación hubiera sido igual o superior a 2 meses, pasará a ocupar el último lugar en la bolsa de empleo.

Se entiende, que todas aquellas personas que soliciten participar en el presente proceso selectivo, prestan consentimiento con carácter previo, para que se proceda a la publicación de todos los trámites administrativos que comprendan el mismo, con la finalidad de facilitar el acceso de los aspirantes a ellos, en la página web del Ayuntamiento."

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://xilxes.sedelectronica.es> y, en el tablón de anuncios.

Lo que se pone en conocimiento general.

Chilches/Xilxes 17 de abril de 2024
Ismael Minguet Teresa
Alcalde-Presidente